



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-CM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de mayo de 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022, de fecha 27 de mayo del año 2022, tratado en Orden del Día, la Carta N° 002-2022-REG-MDTAI, Informe N° 126-2022-GPP/MDTAI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 207-2022-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la autorización de los (05) regidores a la II CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, brindada por TALENTUM CONTINENTAL, los días 07, 08 y 09 de junio en la ciudad de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo la Sra. Sonia Marlene Trillo Andia, en calidad de regidora de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, solicitó llevar a Sesión de Concejo, la participación de los (05) regidores en la II CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, brindada por TALENTUM CONTINENTAL, los días 07, 08 y 09 de junio en la ciudad de Arequipa, dicho evento tiene como objetivo impartir conocimientos y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales a favor de los municipios;

Que, estando a lo expuesto anteriormente el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2022 del día 27 de mayo de 2022, se ha creído por conveniente que los 05 Regidores, participen en dicho evento, previa disponibilidad financiera a fin de que se les preste todas las facilidades del caso para asegurar la participación de los regidores al **II CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, brindada por TALENTUM CONTINENTAL, los días 07, 08 y 09 de junio en la ciudad de Arequipa**

Que, para esos fines el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la participación de los (05) Regidores, previo informe de disponibilidad financiera, autorizando así a los 05 (regidores) a asistir a la ciudad de Arequipa los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2022 a la **II CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, brindada por TALENTUM CONTINENTAL;**

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR a los señores regidores: Sonia Marlene Trillo Andia, Jefferson Grandez Sánchez, Zenayda Kathia Saavedra Flores, Rosario Madelaine Olaya Calderón y Dante Rodolfo Palomino Hernández a participar de la II CONVENCIÓN NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, brindada por TALENTUM CONTINENTAL, los días 07, 08 y 09 de junio en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR sufragar los gastos que demande la asistencia de los señores regidores al II CONVENCIÓN NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES Y FUNCIONARIOS, siendo estos costos de inscripción, pasajes interprovinciales y viáticos que correspondan durante los días del 07, 08, 09 y 10 de junio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y a los interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA

Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

